



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXLI

Victoria, Tam., sábado 05 de noviembre de 2016.

Extraordinario Número 9

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CONVENIO** Especifico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se determina la estructura orgánica de las Oficinas del Gobernador..... 8

**Garza Garza.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, **Luis Lauro Pérez Beltrán.**- Rúbrica.- La Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, **Elsa Nohemí Hernández Fuentes.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tampico, Tamaulipas, **Gustavo Rodolfo Torres Salinas.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, **Juan Carlos Ley Fong.**- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, **Jorge Tacea López.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Valle Hermoso, Tamaulipas, **José Luis Hernández Castellón.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, **Raúl Emilio González Medrano.**- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, **Josafat Barranco Delgado.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Victoria, Tamaulipas, **Fernando Agustín Méndez Cantú.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, **Rafael Rodríguez Salazar.**- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, **Jaime Salvador Amaro Castillo.**- Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V, XI, XXVII y XLVIII y 95 de la Constitución Política del Estado del Estado de Tamaulipas; artículo 23 fracción I, 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Estado de Tamaulipas es una entidad federativa libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas relativas, en términos del artículo 2 párrafo 1 de la referida Ley Orgánica.

**TERCERO.-** Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

**CUARTO.-** Que la administración pública Centralizada está conformada por la Procuraduría General de Justicia, el Jefe de la Oficina del Gobernador, las Secretarías del despacho y demás unidades administrativas de control, coordinación, asesoría o consulta, cualquiera que sea su denominación, según lo dispuesto por el artículo 1, párrafo 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de septiembre de 2016; contempla en su artículo 11, párrafo 1; que corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia.

**QUINTO.-** Que el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, determina el marco de atribuciones para el despacho de los asuntos del Jefe de las Oficinas del Gobernador del Estado.

**SEXTO.-** Que la Jefatura de las Oficinas del Gobernador tiene para el cumplimiento de sus atribuciones, la coordinación de las distintas unidades administrativas de asesoría y de apoyo técnico con que cuenta el titular del Ejecutivo del Estado; así como para el seguimiento a las tareas que éste le encomiende a las dependencias y entidades de la Administración Pública y requerir su cumplimiento.

**SÉPTIMO.-** Que en estas unidades administrativas coordinadas por el Jefe de Oficinas del Gobernador, estarán integradas las acciones relativas a la coordinación interinstitucional con otras instancias estatales y con los niveles federal y municipal; así como la concertación con los sectores social y privado; a fin de mantener informado al Gobernador del Estado del desempeño en general de la administración estatal.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de construir una plataforma de planeación, evaluación, medición de desempeño, de comunicación social; así como de coordinación y concertación que sirva directamente al Ejecutivo del Estado en su toma de decisiones para consolidar un adecuado funcionamiento de la Administración Pública Estatal en el desarrollo de la acción pública, para el beneficio de la sociedad tamaulipeca, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS OFICINAS DEL GOBERNADOR.****Artículo 1.**

La Oficina del Gobernador tendrá la siguiente Estructura Orgánica:

- 1.0.- Jefe de la Oficina del Gobernador
  - 1.1.- Asistente Ejecutivo
  - 1.2.- Asistente Administrativo
  
- 2.0.- Secretaría Particular del Gobernador del Estado
  - 2.1.- Asistente Ejecutivo
  - 2.2.- Asistente Administrativo
  
- 3.0.- Secretaría Privada del Gobernador del Estado
  - 3.1.- Secretaría Privada Auxiliar del Gobernador del Estado
  - 3.2.- Asistente del Gobernador
  - 3.3.- Asistente del Gobernador
  
- 4.0.- Dirección General de Giras
  - 4.0.1.- Departamento de Giras
  - 4.0.2.- Departamento de Transporte
  - 4.0.3.- Departamento de Administración
- 4.1.- Dirección de Fomento Cívico
  - 4.1.1.- Departamento de Acción Cívica
  - 4.1.2.- Departamento de Ética y Eventos Especiales
  
- 5.0.- Dirección de Apoyo Ejecutivo
  - 5.1.- Departamento de Correspondencia
  - 5.2.- Departamento de Información
  
- 6.0.- Coordinación General Administrativa
  - 6.0.1.- Departamento de Contabilidad
- 6.1.- Dirección Administrativa
  - 6.1.1.- Departamento de Recursos Financieros
  - 6.1.2.- Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo Administrativo
  - 6.1.3.- Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento
- 6.2.- Dirección de Casa Tamaulipas
  - 6.2.1.- Departamento de Casa Tamaulipas
  - 6.2.2.- Departamento de Atención a Casa Tamaulipas
  
- 7.0.- Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana
  - 7.1.- Dirección de Atención Ciudadana
  - 7.2.- Dirección de Compromisos
  - 7.3.- Dirección de Relaciones Públicas
  
- 8.0.- Secretaría Técnica
  - 8.0.1.- Departamento de Apoyo Logístico y Administrativo
- 8.1.- Coordinación de Seguimiento Gubernamental y Servicios Técnicos
  - 8.1.1.- Departamento de Seguimiento Gubernamental
  - 8.1.2.- Dirección de Servicios Técnicos
    - 8.1.2.1.- Departamento de Apoyo Técnico

- 8.1.2.2.- Departamento de Información Estadística y Geográfica
- 8.2.- Coordinación de Análisis y Proyectos Especiales
  - 8.2.1.- Departamento de Proyectos Especiales
- 8.3.- Coordinación de Asuntos Municipales
  - 8.3.1.- Dirección de Enlace Territorial
    - 8.3.1.1.- Departamento de Compromisos del Gobernador
    - 8.3.1.2.- Departamento de Seguimiento Interno
- 9.0.- Representación del Gobierno de Tamaulipas en la Ciudad de México
  - 9.1.- Secretaría Particular
  - 9.2.- Dirección de Comunicación Social
  - 9.3.- Dirección de Relaciones Públicas
  - 9.4.- Dirección de Administración
    - 9.4.1.- Departamento de Informática
    - 9.4.2.- Departamento de Apoyo y Logística
    - 9.4.3.- Departamento de Recursos Financieros
  - 9.5.0.- Dirección General de Enlace Institucional
    - 9.5.1.- Dirección de Operación
      - 9.5.1.2.- Departamento de Análisis de Seguimiento
    - 9.5.2.- Dirección de Promoción de Cultural
  - 9.6.0.- Dirección General de Enlace Empresarial
    - 9.6.1.- Dirección de Análisis y Proyectos
    - 9.6.2.- Dirección de Promoción de Inversiones
      - 9.6.2.1.- Departamento De Promoción, Análisis Y Seguimiento
- 10.0.- Coordinación de Innovación
  - 10.0.1.- Secretaría Particular
  - 10.0.2.- Auxiliar Administrativo
  - 10.1.- Dirección de Prospectiva
    - 10.1.1.- Departamento de Apoyo
    - 10.1.2.- Auxiliar Administrativo
  - 10.2.- Dirección de Innovación
    - 10.2.1.- Departamento de Apoyo
    - 10.2.2.- Auxiliar Administrativo
- 11.0.- Oficina de Representación del Gobierno de Tamaulipas en Nuevo León
  - 11.1.- Departamento de Atención a Tamaulipecos
  - 11.2.- Departamento de Promoción
  - 11.3.- Departamento de Enlace de Comunicación Social
- 12.0.- Coordinación de Oficinas de Representación Regional del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
  - 12.1.- Oficina de Representación Regional Zona Noroeste de la Oficina del Gobernador
    - 12.1.1.- Dirección de Enlace Nuevo Laredo
      - 12.1.1.1.- Departamento de Enlace Regional
        - 12.1.1.2.- Departamento Administrativo
        - 12.1.1.3.- Departamento Jurídico
        - 12.1.1.4.- Departamento de Recursos Humanos
    - 12.2.- Oficina de Representación Regional Zona Norte de la Oficina del Gobernador
      - 12.2.1.- Dirección de Enlace Reynosa

- 12.2.1.1.- Departamento de Enlace Regional
- 12.2.1.2.- Departamento de Enlace Regional
- 12.2.1.3.- Departamento Administrativo
- 12.2.1.4.- Departamento Jurídico
- 12.2.1.5.- Departamento de Recursos Humanos
- 12.3.- Oficina de Representación Regional Zona Noreste de la Oficina del Gobernador
  - 12.3.1.- Dirección de Enlace Matamoros
    - 12.3.1.1.- Departamento de Enlace Regional
    - 12.3.1.2.- Departamento Administrativo
    - 12.3.1.3.- Departamento Jurídico
    - 12.3.1.4.- Departamento de Recursos Humanos
- 12.4.- Oficina de Representación Regional Zona Centro de la Oficina del Gobernador
  - 12.4.1.- Dirección de Enlace Cd Victoria
    - 12.4.1.1.- Departamento de Enlace Regional
    - 12.4.1.1.- Departamento Administrativo
    - 12.4.1.2.- Departamento Jurídico
    - 12.4.1.3.- Departamento de Recursos Humanos
- 12.5.- Oficina de Representación Regional Zona Del Altiplano de la Oficina del Gobernador
  - 12.5.1.- Dirección de Enlace El Mante
    - 12.5.1.1.- Departamento de Enlace Regional
    - 12.5.1.2.- Departamento Administrativo
    - 12.5.1.3.- Departamento Jurídico
    - 12.5.1.4.- Departamento de Recursos Humanos
- 12.6.- Oficina de Representación Regional Zona Sur de la Oficina del Gobernador.
  - 12.6.1.- Dirección de Enlace Tampico
    - 12.6.1.1.- Departamento de Enlace Regional
    - 12.6.1.2.- Departamento de Enlace Regional
    - 12.6.1.3.- Departamento Administrativo
    - 12.6.1.4.- Departamento Jurídico
    - 12.6.1.5.- Departamento de Recursos Humanos
- 13.0.- Coordinación de Oficina de Representación Internacional del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
  - 13.1.- Oficina de Representación en McAllen Texas
    - 13.1.1.- Dirección Administrativa
      - 13.1.1.1.- Departamento de Enlace Regional
      - 13.1.1.2.- Departamento Administrativo
      - 13.1.1.3.- Departamento Jurídico
      - 13.1.1.4.- Departamento de Recursos Humanos
- 14.1.- Oficina de Representación en San Antonio Texas
  - 14.1.1.- Dirección Administrativa
    - 14.1.1.1.- Departamento de Enlace Regional
    - 14.1.1.2.- Departamento Administrativo
    - 14.1.1.3.- Departamento Jurídico
    - 14.1.1.4.- Departamento de Recursos Humanos

**Artículo 2.** Las atribuciones específicas de las unidades administrativas de las Oficinas del Gobernador se establecerán en el Reglamento interior de dicha dependencia.

**Artículo 3.** En caso de duda respecto a la competencia de las unidades administrativas, el Jefe de la Oficina del Gobernador resolverá lo conducente.

**Artículo 4.** La Coordinación de Comunicación Social del Ejecutivo del Estado y de la Coordinación de Asesores del Ejecutivo del Estado, conservarán la estructura orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** En tanto se expide el Reglamento Interior de las Oficinas del Gobernador, la competencia de sus unidades administrativas se norma por la materia de su denominación, al tiempo que, si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite, hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

**TERCERO.** Dentro de los 180 días posteriores a la publicación de este Decreto, el Jefe de la Oficina del Gobernador presentará a la consideración del Ejecutivo del Estado el proyecto de Reglamento Interior de las Oficinas del Gobernador.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 4 días del mes de noviembre de 2016.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

---